

Telecabinas existentes en la misma debe ser cerrado por medidas de seguridad ante la existencia de vientos de excesiva velocidad.

DISPONGO:

Artículo único. Se declara de urgencia el expediente de ejecución de un Telesilla denominado «Stadium» en las instalaciones de la Estación de Invierno de Sol y Nieve en Sierra Nevada (Granada), el cual será realizado mediante la convocatoria de concurso público del Proyecto y Obra correspondiente, acogido al Fondo de Compensación Interterritorial.

Sevilla, 20 de mayo de 1986

JUAN MANUEL CASTILLO MANZANO
Consejero de Turismo, Comercio
y Transportes

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 9 de mayo de 1986, por la que se establece el «Plan Alhambra» como marco de actuación para la introducción de la informática en la Enseñanza Básica y Enseñanzas medias, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La aprobación por la Consejería de Educación y Ciencia, a propuesta de la Dirección General de Ordenación Académica, de un programa de actuación para la introducción de la Informática en los niveles de enseñanza no universitaria —el denominado «Plan Alhambra»—, en cuya gestación han colaborado profesores de los niveles afectados, y se han tenido en cuenta aportaciones de las distintas organizaciones sindicales y asociaciones pedagógicas y científicas del profesorado, ha hecho del citado Plan el marco de referencia obligado en esta Comunidad Autónoma para cuantas actividades relacionadas con la introducción de la enseñanza y aplicación de la Informática se lleven a cabo en los niveles de enseñanza aludidos.

No obstante lo anterior, dicho Plan carece hasta el momento de valor normativo, no habiéndolo sido, en consecuencia, publicado con carácter oficial, por lo que es necesaria su publicación de manera que su conocimiento por los centros de enseñanza, profesores y otros sectores relacionados con el tema esté suficientemente garantizado.

En virtud de todo lo precedente, esta Consejería ha tenido a bien disponer:

Artículo único:

Se establece el «Plan Alhambra», cuyo texto se inserta a continuación, como programa base, en cuyo marco de referencia han de desarrollarse los proyectos y actividades de formación del profesorado y enseñanza de la Informática en la Educación General Básica y Enseñanzas Medias, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 9 de mayo de 1986.— El Consejero de Educación y Ciencia, P.D. El Viceconsejero, Juan Santaella López.

PLAN ALHAMBRA

I. INTRODUCCION

1. COMISION PARA LA ELABORACION DEL DISEÑO Y GENESIS DEL MISMO.

La Dirección General de Ordenación Académica consciente del interés por la Informática en los Centros de Enseñanza y de la necesidad de actuación en este campo, constituyó una Comisión integrada por profesores de probada experiencia en la enseñanza de la Informática en los distintos niveles educativos. En esta Comisión estaban también representados el Servicio de Organización y Automación de la Secretaría General Técnica y la Dirección General de Universidades de esta Consejería.

La Comisión inició sus trabajos el 20 de junio del pasado año con una reunión plenaria en la que se estableció el esquema inicial de trabajo a partir de las consideraciones y planteamientos que se contienen en los apartados 2 y 3 de esta introducción y que fueron presentados por la Dirección General de Ordenación Académica. De dichos planteamientos la Comisión consideró como prioritaria y urgente la formación del profesorado y la enseñanza de la Informática en los Centros docentes.

Para estudiar ambos aspectos, la Comisión se diversificó en dos Subcomisiones que elaborarían los correspondientes anteproyectos de actuación en cada uno de ellos. Aprobados dichos anteproyectos, esta Comisión General elaboró el documento definitivo y procedió a efectuar consultas sobre el mismo a los diversos movimientos de renovación pedagógica y sociedades de profesores constituidas en nuestra Comunidad así como a los Sindicatos de Enseñanza representados en la Mesa permanente de trabajo constituida en esta Consejería. En esta fase de consulta se aclararon cuantas dudas se presentaron y se recogieron las críticas y sugerencias que los citados colectivos aportaron.

Igualmente, en el mes de marzo se celebraron reuniones con representantes de las Direcciones Generales de Ordenación Académica, Renovación Pedagógica y Promoción Educativa, Construcciones y Equipamiento Escolar y Secretaría General Técnica, en las que se recogieron las distintas aportaciones realizadas por cada una de ellas. Finalmente fue tratado en el Consejo de Dirección de esta Consejería, celebrado el 15 de mayo de 1985, donde se establecieron las consideraciones finales para su aprobación y puesta en práctica.

2. CONSIDERACIONES PREVIAS

2.1. Realidad tecnológica y social.

La amplia y generalizada utilización de los recursos informáticos es una de las características determinantes de los continuos y acelerados cambios que se están produciendo en los últimos años. En efecto, la conjunción de las técnicas de la informática y de las telecomunicaciones ha potenciado de tal modo este acelerado cambio que puede afirmarse que ambas constituyen un elemento fundamental de cambio en el último cuarto de siglo, configurando inexorablemente una sociedad distinta que afectará a las generaciones futuras.

2.2. Influencia en el mundo de la enseñanza.

a) Aplicación de la nueva tecnología a lo didáctico.

En nuestro país, lógicamente, también se ha producido el impacto social del fenómeno informático teniendo un inmediato reflejo en la enseñanza en general y en los Centros docentes en particular. Es evidente que la educación no puede permanecer impasible ante los avances tecnológicos y que los programas educativos deben contemplar estos importantes aspectos.

b) Adquisición de nuevos conocimientos.

El conocimiento de la informática no debe consistir únicamente en la mayor o menor habilidad en la manipulación de instrumentos o de sistema para el tratamiento automático de la información, sino que su metodología científica debe ser considerada como una actividad intelectual dentro del proceso educativo.

c) Adaptación del profesorado a esta tecnología.

Los importantes cambios que esta nueva tecnología produce en la aceptación generalizada del fenómeno informático tanto por alumnos como por profesores, han provocado desde las mismas bases la necesidad de que el profesorado no quede al margen de dichos cambios.

d) Adaptación de los Centros.

La repercusión que para la propia estructura material de los Centros supone la integración de éstos en las técnicas informáticas es asimismo un importante aspecto a considerar. En efecto: ello acarrea necesariamente el diseño de la datación mínima imprescindible de medios técnicos y de la instalación adecuada para albergar estos nuevos medios con garantías suficientes de seguridad y previendo en todo caso su cuidado y mantenimiento. Dicho diseño no debe ser fruto de la improvisación si se quiere obtener unos beneficios educativos generales y que pueden compartirse.

2.3. Inquietud del profesorado.

Es necesario recoger la manifiesta inquietud del profesorado, puesta en evidencia por su activa y numerosa participación en los proyectos de experimentación didáctica convocados por esta Consejería así como por el gran número de Centros que vienen impartiendo enseñanzas de informática con medios, en la mayoría de los casos modestos. Igualmente existe constancia de experiencias no institucionalizadas de enseñanza asistida por ordenador y tratamiento informático en la gestión del Centro, especialmente en lo concerniente a evaluación y clasificación de alumnos. Asimismo se ha puesto de manifiesto esta inquietud en el considerable número de cursillos organizados en muchas ocasiones sin intervención oficial.

3. PLANTEAMIENTO PRELIMINAR

3.1. La enseñanza de la Informática.

Las características que diferencian a los alumnos de los niveles

educativos hacen necesario un estudio independiente para la introducción de la Informática en los Centros de E.G.B. y de Enseñanzas Medias (B.U.P y F.P.). Incluso en este segundo nivel, los estudios de F.P. enfocados fundamentalmente a la obtención de unos conocimientos que faculten para el ejercicio de la profesión, el tratamiento de la enseñanza de la Informática debe ser distinto al que se realice en estudios de Bachillerato.

En cada caso es necesario clarificar los objetivos que se pretenden con la enseñanza de la Informática y la inserción de la misma en las correspondientes currícula.

Considerando que las experiencias más conocidas de las realizadas hasta el momento (independientemente de los enseñanzas regladas en F.P.) se han desarrollado en el marco de las E.A.T.P., parece positivo continuar dentro de esta línea, hasta tanto no se diseñen los nuevos esquemas que permitan ofrecer otras perspectivas.

3.2. La enseñanza asistida por ordenador (E.A.O.).

Si bien es cierto que no ha existido una planificación institucional de las experiencias llevadas a cabo en este campo, no es menos cierto que estas experiencias existen y que en particular en Bachillerato y E.G.B. hay grupos de profesores trabajando con interés en el tema. Antes de poder, por tanto, juzgar dichas experiencias, es necesario un conocimiento claro de lo realizado hasta el momento.

Por otra parte, al ser el profesorado el medio humano indispensable para llevar a cabo cualquier proyecto de enseñanza asistida por ordenador, este tipo de enseñanza impone la necesidad de potenciar la formación del profesorado.

3.3. La formación del profesorado.

Toda iniciativa de introducción de la Informática en el sistema general de enseñanza debe afrontar necesaria y seriamente, como uno de los aspectos más importantes, la formación del profesorado.

Bajo este punto de vista, conviene tener presente por una parte al profesorado actualmente en ejercicio y, por otra, a los futuros profesores actualmente en formación en las distintas Escuelas o Facultades.

Hoy por hoy, la problemática se centra de manera más urgente en el profesorado en ejercicio activo, para el que se deben fomentar todo tipo de actividades de formación. En este sentido, cabe distinguir en principio dos niveles de actividades: el primero iría destinado a aquellos colectivos que necesitan de una iniciación de carácter básico; el segundo, se dirigiría a grupos de profesores ya iniciados que demandan una formación más completa o de tipo más específico. La selección de los contenidos de estos cursos debe hacerse de la forma más cuidadosa posible.

Es evidente que la formación del profesorado compromete de forma directa a las Instituciones. Sin embargo, toda iniciativa o apoyo que en este terreno pudieran ofrecer exige los pertinentes estudios de lo que es factible realizar, de su oportunidad, de su incidencia, de su coste, etc. De no hacerse así se corre el grave riesgo de proponer soluciones bien utópicas o bien anticuadas que podrían producir un divorcio entre la educación y la demanda social.

3.4. La gestión informatizada de los Centros.

Aunque es indudable la relación existente entre la enseñanza de la Informática, la formación del profesorado y la gestión informatizada de los Centros, parece conveniente, de momento, establecer una separación de este último aspecto respecto a los anteriores.

Entre los objetivos que deben plantearse al considerar este último aspecto de la gestión de los Centros, se encuentran los siguientes:

- a) Disponer rápida y fiablemente de la información necesaria para la propia Administración educativa.
- b) Agilizar aquellos aspectos funcionales de los Centros, susceptibles de tratamiento informático con las ventajas que ello supone de rapidez, comodidad y abaratamiento de costes a largo plazo.
- c) Eliminar una serie de complejos eslabones intermedios, desgravando fuertemente el trabajo burocrático de Inspecciones y Delegaciones.

Dado que las ventajas de la informatización de la gestión de los Centros parecen innegables, hay que estudiar la posibilidad de llevarla a cabo en función de su coste y teniendo muy presente la uniformidad de los materiales que se utilicen. Este es un problema a estudiar desde la propia Consejería, habida cuenta que ello exige hacer un planteamiento global. En cualquier caso lo que parece indudable es la necesidad de trazar los objetivos generales.

Como consideración final se ha de indicar que, en función de las conclusiones a que se llegue respecto a los apartados anteriores, procedería establecer el diseño del equipo mínimo a utilizar para el desarrollo de los distintos apartados, acorde con los niveles educati-

vos y especialmente en relación con la utilización que se vaya a hacer de los medios informáticos.

Una vez más es conveniente resaltar la necesidad de que este diseño contemple la uniformidad de los medios, previendo la posibilidad de que pueda producirse material de apoyo, cuyo uso no sería posible si existiese una diversificación heterogénea de equipos. También es conveniente que el diseño se haga con criterios realistas, evitando propuestas cuya viabilidad sea dudosa.

De los cuatro campos señalados en este planteamiento preliminar se consideran prioritarias en su planificación y ejecución la Formación del Profesorado y la Enseñanza de la Informática. Dicha prioridad viene determinada por la falta de sentido que tendría comenzar haciendo dotaciones masivas a los Centros de material informático sin que se haya formado de una manera lo más amplia posible al profesorado y sin que se hayan experimentado previamente los programas y objetivos docentes que en su momento se vayan a implantar. Estas serían, pues, las necesidades prioritarias desde el punto de vista docente y hacia ellas se dirige el núcleo fundamental de este plan de introducción de la informática.

En consecuencia los capítulos siguientes están dedicados a estos aspectos prioritarios, distinguiendo, en el caso de la Enseñanza de la Informática, entre el nivel de Enseñanza General Básica y el nivel de Enseñanzas Medias.

II. PROYECTO DE FORMACION DEL PROFESORADO

1. LOS DEPARTAMENTOS DE INFORMATICA DE LOS CENTROS DE PROFESORADO

Por su importancia, la formación de profesorado en Informática debe ser objeto de un tratamiento especial, procurando que dicha formación se desarrolle en el ambiente educativo propio de éstos: el comarcal/rural. Los CEP por su extensión geográfica comarcal, por su propia naturaleza flexible, por su configuración ajustada a las necesidades particulares del contexto, habrán de convertirse en plataformas que acojan y difundan las nuevas experiencias; por ello, los Departamentos de Informática deben ser una pieza más dentro de la estructura de los CEP.

En efecto: para dar respuesta a las necesidades de una actualización permanente de los profesores, la Consejería de Educación y Ciencia concibe estos Centros de profesores como una institución básica destinada al perfeccionamiento, así como al fomento de los programas de innovación. En los CEP, los profesores encontrarán el marco adecuado para el intercambio de sus experiencias y dispondrán de los medios precisos para su actualización. Los CEP pueden, por tanto, ser el medio más idóneo para que el profesorado de los niveles no Universitarios adquiera la formación informática necesaria para poder llevar a cabo las experiencias basadas en esta tecnología, con ampliación al campo educativo así como las técnicas didácticas y metodológicas para poder impartir la materia de Informática en los distintos Centros docentes con las debidas garantías.

Asimismo, al disponer los CEP de material informático apropiado y de un Centro de Documentación, se potenciará la aplicación de la Informática a la enseñanza a través de actividades de E.A.O. y la implantación de la enseñanza de la Informática dirigida al alumnado, en el marco que el presente proyecto contempla. Igualmente hay que señalar que la existencia de los Departamentos de Informática en los CEP, ofrecerá la posibilidad de coordinar el intercambio de experiencias y, en su caso, de material educativo informático.

2. DISEÑO DE LOS DEPARTAMENTOS DE INFORMATICA.

2.1. Inclusión en los CEP.

Dado que los Departamentos de Informática serán parte integrante de la estructura de los CEP, la existencia de los mismos estará condicionada a la de los propios CEP. Esto no obsta, sin embargo, para que teniendo en cuenta la demanda que puede existir en algunas zonas y las circunstancias específicas de éstas, pudiera ser el Departamento de Informática el núcleo inicial de un Centro de profesores.

Lo necesaria prudencia y el ejemplo de experiencias anteriores, aconseja que la implantación de estos nuevos Centros encargados del perfeccionamiento del profesorado y de la renovación pedagógica y muy particularmente la de los Departamentos de Informática, sea hecha paulatinamente, razón por la cual se hace necesario el funcionamiento experimental de cada CEP antes de su ordenación definitiva.

Por otra parte, es conveniente tener presente la existencia de grupos de enseñantes interesadas en la Informática, siempre que se den condiciones mínimas de locales adecuados y accesibles en las zonas correspondientes, así como la conocida labor que en este campo se viene realizando por profesionales docentes en determinados Centros de enseñanza.

Los Centros de profesores y, consiguientemente, sus Departamentos de Informática dependerán de la Consejería de Educación y Ciencia que realizará las tareas de supervisión y coordinación de las actividades de perfeccionamiento, a través de la Dirección General de Renovación Pedagógica y Promoción Educativa.

2.2. Material informático.

Con respecto al material informático y, al margen de posteriores precisiones técnicas, se considero que para garantizar la eficacia de las enseñanzas que se imparten, los Departamentos de Informático de los CEP deben estar dotados con diez microordenadores inteligentes (por razones de funcionamiento autónomo para los posibles desplazamientos de este material a otros Centros) con los periféricos necesarios. Las características técnicas de este material figuran en el Anexo I del presente Plan.

2.3. Medios personales.

Al ser la Informática una de las Areas específicas de las que disponga el CEP, el Departamento correspondiente estará condicionado a la estructura de personal del CEP. Por tanto, el citado Departamento debe disponer de los siguientes medios personales:

- Un coordinador con dedicación exclusiva al CEP, seleccionado entre el profesorado de los distintos niveles educativos.

- Un número de colaboradores proporcional al de los Centros educativos asistidos por el Departamento de Informática, seleccionado entre el profesorado de los diferentes modalidades educativas (EGB, BUP y FP), con dedicación total o parcial, según las necesidades y disponibilidades de dotaciones al efecto.

En ambos casos, se deberá exigir conocimientos de Informática y experiencia docente en la impartición de esta especialidad, yo que, entre otras tareas, dicho personal será el encargado de llevar a cabo los cursos de formación del profesorado de los distintos niveles que se impartan en el Departamento.

Todo el profesorado antes descrito, será nombrado por la Dirección General de Personal, previo concurso público de méritos entre el profesorado de los distintos niveles educativos no universitarios.

Es obvia que al ser los Departamentos de Informática elementos del propio CEP, contarán para su funcionamiento con el personal de administración y servicios del propio CEP.

3. FUNCIONES DE LOS DEPARTAMENTOS DE INFORMÁTICA.

Los Departamentos de Informática se conciben en el presente documento como:

3.1. Centros permanentes de documentación (Biblioteca, material educativo, revistas, etc.).

3.2. Centros de Coordinación comarcal (y provincial en su caso) pudiéndoseles asignar en el futuro la función de apoyo o la necesaria informatización administrativa de los Centros docentes (cursos y documentación para el software de gestión, etc.). La coordinación provincial recaerá en el Departamento del CEP comarcal de la capital o en aquél que por sus características técnicas y geográficas, resultase más idóneo.

3.3. Centros de formación y apoyo al profesorado, para lo cual serán los encargados de la realización de cursos, prácticas con ordenadores, asistencia a consultas, etc.

3.4. Centros de apoyo a la experimentación de la enseñanza de la Informática, dando cursos de introducción en aquellos Centros en los que no se imparta la especialidad de Informática. Además en núcleos de población con estructura adecuada en cuanto a distribución de Centros docentes, se podría gestionar la creación de un Aula de Informática local (dependiente de un CEP), lo que abarataría costos en el desarrollo de la Informática. Este Aula funcionaría con un horario adecuado que fuese compatible con el de los Centros usuarios, estableciéndose la coordinación necesaria para que todos los Centros pudieran hacer uso de ella.

3.5. Centros de elaboración de Software educativo, material impreso, etc. Transitoriamente, los Departamentos de Informática podrían asumir la función de Centro de Evaluación de las prestaciones de los equipos, con objeto de asesorar a la Administración para las dotaciones de los Centros docentes, así como para el diseño del Aula de Informática de los mismos.

4. NIVELES DE FORMACION DEL PROFESORADO.

Siendo una de las funciones más importantes de los Departamentos

de Informática de los CEP la formación del profesorado, expondremos a continuación cómo concebimos dicha formación.

Distinguiremos tres niveles:

- Formación de usuario.
- Formación de programador de aplicaciones didácticas.
- Formación avanzada.

4.1. Formación en el nivel de usuario.

Para llevarla a cabo se desarrollarán actividades teórico-prácticas con una duración flexible, que en principio puede estimarse entre sesenta y cien horas y con un horario condicionado a los horarios lectivos de los distintos Centros educativos de la Comarca, siendo su contenido independiente del nivel educativo del profesorado.

Estos cursos están enfocados al uso del ordenador dentro del contexto educativo, considerándose en este nivel solamente los aspectos de tipo usuario de equipos informáticos, con el consiguiente aprendizaje de toda la documentación relativa al empleo del ordenador y utilización del software disponible.

Cuando las circunstancias lo aconsejen, podrá desplazarse el material y el personal del Departamento de Informática a una localidad convenientemente elegido para atender a grupos numerosos de profesores en zonas alejadas de los CEP.

Entre los aspectos que deben de cubrir estos cursos de iniciación, sin pretender ser exhaustivos, mencionamos los siguientes:

Introducción general a la Informática. Impacto social. La Informática en la Educación. Proyecto a los distintos países.

Gestión de los sistemas informáticos:

Instrucciones de manejo.

Tratamiento de textos.

Gestión de ficheros.

Programas generales de estadístico y cálculo.

Documentación de programas generales.

Introducción a la EAO.

Técnicas elementales de programación.

Bases o criterios psicopedagógicos para el análisis del software educativo.

Finalizada la formación en este primer nivel, el profesorado que lo desee podrá participar en los cursos de formación del segundo nivel.

4.2. Formación en el nivel de programador de aplicaciones didácticas.

Este segundo nivel constará igualmente de una serie de actividades teórico-prácticas, con una duración flexible que en principio puede estimarse entre 100 y 150 horas, cubriendo entre otros, los siguientes objetivos:

Introducción al método algorítmico. Descripción en forma estructurada de algoritmos.

Lenguajes de alto nivel. Sintaxis. Intérpretes y compiladores.

Introducción a las sistemas de numeración y codificación de la información.

Introducción a la estructura de datos.

Elementos de cálculo lógico. Circuitos combinacionales. Introducción a los circuitos secuenciales.

Estructura general del ordenador. Descripción y funcionamiento de las distintas unidades.

Descripción del lenguaje de programación BASIC.

Introducción al lenguaje LOGO.

Gestión de los sistemas informáticos. El sistema operativo, tiempo compartido, multiprogramación, base de datos, etc.

Elementos de psicopedagogía.

Introducción a la E.A.O.

Una vez superado el curso, el profesorado habrá de realizar un Proyecto Educativo que, a título de ejemplo, podría consistir en una aplicación de enseñanza asistida por ordenador. Dicho proyecto será realizado por grupos de profesores a ser posible de un mismo Centro de enseñanza con el objeto de que el Departamento de Informática pueda facilitar a dicho Centro el material necesario para su realización, evitando desplazamientos innecesarios y disponiendo el profesorado de una mayor autonomía en cuanto a las horas de su utilización.

Todo el material necesario para las actividades antes descritas será elaborado y compilado por los equipos de los Departamentos de Informática de cada C.E.P.

4.3. Formación avanzada

En este tercer nivel se impartirán cursos específicos sobre temas especializados, cuya duración se determinará en base a los programas que los desarrollen. Dichos cursos se considera que culminan el perfeccionamiento y la formación del profesorado en el ámbito de los CEP, y teniendo en cuenta los constantes avances y rápida evolución de la tecnología informática, tendrán un marcado carácter

de actualización.

Para el desarrollo de los mismos la Consejería de Educación y Ciencia podrá establecer convenios con las Universidades o con sus Departamentos según lo dispuesto en el Art.º de la L.O.R.U., todo ello sin perjuicio de la colaboración que a título individual pueden prestar los profesores universitarios o aquéllos otros suficientemente especializados, no necesariamente adscritos a la Universidad.

Dichos cursos, podrían versar, entre otros, sobre los siguientes temas:

- Arquitectura de ordenadores.
- Sistemas operativos. Base de Datos.
- Sistemas digitales.
- Inteligencia artificial.
- Estructura de intérpretes y compiladores.
- Programación estructurada y PASCAL
- Introducción a los lenguajes de programación en desarrollo.

Se tendrá en cuenta en su desarrollo, de manera especial, que sus destinatarios son profesores y en consecuencia, se destacarán los aspectos didácticos y metodológicos de los temas anteriormente mencionados.

5. TEMPORALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN

FASE 1. CREACIÓN DE LOS C.E.P. EXPERIMENTALES O DEPARTAMENTOS DE INFORMÁTICA

5.1. Elección de sedes de los Departamentos de Informática

Para la elección de las sedes de los Departamentos de Informática se debería tener en cuenta la iniciativa de algunos grupos de trabajo ya existentes, la accesibilidad del C.E.P. correspondiente, las características de sus instalaciones, así como las necesidades del profesorado.

De acuerdo con lo anterior, para esta primera fase experimental se crearán doce Departamentos de Informática en toda Andalucía, ocho en las capitales de provincia y cuatro más, racionalmente distribuidas, según las comarcas de mayor densidad de población y mejor situación geográfica para su accesibilidad.

5.2. Nombramiento del personal

Elegidas las sedes, se procederá al nombramiento del Coordinador y personal colaborador necesario teniendo en cuenta lo previsto, a este respecto en el apartado 2.3.

5.3. Funcionamiento de los Departamentos de Informática

Los Departamentos de Informática, al ser parte integrante de los C.E.P., estarán determinados en su funcionamiento por el de los propios C.E.P. El Coordinador del Departamento de Informática representará a éste en el Consejo de Dirección del C.E.P., siendo funciones de dicho Consejo entre otras, las siguientes:

Elaborar los planes anuales de las actividades, proponer éstos a la Consejería de Educación y evaluar, supervisar y controlar sus resultados.

Elaborar y controlar el plan económico financiado con fondos de la Administración así como gestionar cualquier otro recurso que reciba el C.E.P.

Elaborar el Reglamento de Régimen Interno del C.E.P.

Por consiguiente, será el Reglamento de Régimen Interno el que determine el funcionamiento de los distintos Áreas y en particular del Departamento de Informática.

Es necesaria señalar que la dinámica del C.E.P. se organizará en torno a Comisiones, Seminarios o grupos de trabajo, por tanto la estructura aquí prevista para el Departamento de Informática, podrá verse enriquecida con aquellos profesores que estén integrados y organizados en tales Comisiones, Seminarios o grupos.

5.4. Plan de acción para el primer curso académico.

como se ha dicho anteriormente, corresponde al Consejo de Dirección elaborar los Planes anuales de actividades, en los que deben de estar incluidos los propios del Departamento de Informática, es decir: programas y documentación para los distintos cursos, objetivos, programación de necesidades, número de cursos que se impartirán, nivel de los mismos... todo lo cual se planificará de acuerdo con la demanda real del profesorado de la zona donde funcione el Departamento de Informática y con las posibilidades reales de este último.

5.5. Seguimiento y evaluación.

Los Departamentos de Informática someterán a la aprobación del Consejo de Dirección del C.E.P. para su inclusión en el Plan anual de actividades y posterior supervisión y control de resultados, los mecanismos de seguimiento y evaluación de cursos, de material utilizado, problemática y compatibilidad del software y hardware, etc.

5.6. Convocatoria de los distintos cursos.

Finalizado el primer curso de funcionamiento, lo Consejería de Educación y Ciencia establecerá los mecanismos adecuados para que se lleve a cabo una evaluación en profundidad de lo labor realizada por los C.E.P. y, en particular, por los Departamentos de Informática.

De dicha evaluación podrá deducirse la continuidad del Plan, su modificación, etc. En función de los necesidades de nuevos Departamentos de Informática, se propondrá la ubicación y posterior creación de éstos, nombramientos del personal necesario, etc.

Finalizada y evaluada esta última fase, resultaría una infraestructura formativa capaz de mantener el desarrollo de la Informática en el campo educativo andaluz.

III. LA INFORMÁTICA EN EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA

1. INTRODUCCIÓN

En el Anteproyecto para la Reforma de la Segunda Etapa (Ideas y propuestas de trabajo para la Reforma), se incluyen entre los distintos objetivos terminales del área de Matemáticas, los siguientes:

«Utilizar la calculadora para comprobar resultados y para realizar operaciones complejas, por ejemplo: cálculo de raíces, operaciones con decimales no racionales...».

«Utilizar los conocimientos básicas de Informática para diseñar sencillos programas que se puedan ejecutar con una calculadora manual o con un ordenador simulado o real».

Asimismo, entre las técnicas de trabajo que se sugieren figura la de «Utilizar racionalmente la calculadora»

Es evidente que ambos objetivos hacen necesario un currículum mínimo de informática, exigencia por otra parte producto de la propia demanda social por la incidencia de la Informática en la sociedad en general y en la enseñanza en particular.

La mayoría de los textos de educadores expertos en esta rama del saber abundan sobre la necesidad de que en el nivel educativo de Educación General Básica se impartan conocimientos que conduzcan a desarrollar las destrezas básicas que preparen a los alumnos para incorporarse a una sociedad, dependiente cada vez más de esta tecnología.

Con este fin, se considera que debe introducirse la Informática en este nivel de enseñanza, pretendiendo ofrecer una información adecuada sobre sus posibilidades, aprovechando la abundancia de instrumentos lúdicos de naturaleza electrónica existentes en el medio donde se desenvuelve el alumno (juegos electrónicos programados, sintetizadores musicales programables, vídeo-juegos, etc.) y la proximidad al alumnado de elementos informáticos utilizados cada vez más en la sociedad actual (ordenadores, telecomunicaciones, robots industriales, etc.)

2. OBJETIVOS GENERALES

De conformidad con las ideas expuestas en el punto anterior, se propone que la Informática, en una primera fase, se incluya en la 2ª Etapa de Educación General Básica dentro del Área instrumental o tecnológica, con los siguientes objetivos:

a) Poner en contacto a los alumnos con el mundo de la Informática, proporcionándoles una información adecuada sobre sus posibilidades, así como sobre la presencia de esta tecnología en la sociedad actual.

b) Dar un tratamiento estructurado a problemas interdisciplinares que lleve a desarrollar el razonamiento, la imaginación y la creatividad en los niños.

c) Conseguir que los alumnos redacten «programas» mediante la utilización de un lenguaje natural, para la resolución de problemas simples, con el fin de introducirlos de un modo espontáneo en las técnicas de programación.

d) El desarrollo de los apartados anteriores tendrá como complemento la utilización de algún microordenador sobre el que realizar las prácticas adecuadas, con objeto de lograr el control personal del alumno sobre la máquina.

3. ASPECTOS DOCENTES

Esta disciplina se deberá impartir encuadrada en alguno de los talleres, debiendo ser accesibles sus medios a todos los profesores del Centro que deseen utilizarlos, potenciando la creación de material didáctico adecuado, y sirviendo de elemento auxiliar didáctico para las distintas materias.

Los profesores encargados de impartir esta asignatura deben tener una información informática adecuada.

Asimismo, para conseguir los objetivos propuestos, es impres-

cindible que se trabaje con grupos poco numerosos. En este sentido, la experiencia constatada en Centros de otro nivel aconseja que el número máximo de alumnos por grupo no sea superior a veinte.

4. BASES PARA EL DISEÑO DE UN PLAN DE ACCIÓN

Para la puesta en práctica del Plan anteriormente esbozado, es necesaria una fase previa de experimentación, cuya duración podría estimarse entre dos y cuatro años.

En efecto, las experiencias que hasta el momento se han realizado en Colegios de Educación General Básica en el terreno de la Informática, no cabe duda que son escasas, poco conocidas, y en general, heterogéneas en cuanto a sus planteamientos, no habiendo trascendido sus conclusiones a ciertos ámbitos del mundo escolar. Ello hace que la conciencia que el profesorado de Educación General Básica tiene de la necesidad de incluir la Informática dentro del currículum de Educación General Básica es escasa, lo que justifica plenamente la necesidad de la fase de experimentación previa. Realizada esta experiencia y evolucionados sus resultados, éstos serán los que permitirán trazar el Plan definitivo de acción para la introducción de la Informática en Educación General Básica.

5. DISEÑO DE LA FASE EXPERIMENTAL

La Consejería de Educación y Ciencia, al amparo del Decreto de Experiencias Docentes, e independientemente de la convocatoria ordinaria anual de experimentación, hará pública una convocatoria específica sobre experiencias de informática en Educación General Básica en la cual se tipificará la experiencia a realizar, de forma tal que permita, a través del seguimiento de la misma, evaluar los resultados obtenidos y extraer las conclusiones generales que conduzcan al diseño definitivo.

Dicha convocatoria se ajustará a las líneas generales que a continuación se trazan:

a) Selección de un máximo de treinta Centros, distribuidos entre las distintas provincias.

b) Los solicitantes deberán adquirir el compromiso de realizar la experimentación a lo largo de los dos o tres años que dure la experiencia, dando prioridad a aquéllos que la realicen de manera cíclica en la segunda etapa.

c) La Consejería de Educación y Ciencia adquiere el compromiso de formación del profesorado encargado de la experiencia, organizando para ello cursos con diseño específico para esta experiencia.

d) Los objetivos generales de la experimentación estarán en relación directa con los expuestos en el apartado 2 del presente proyecto.

e) El seguimiento de la experiencia se realizará por una Comisión nombrada a tal efecto, la cual evaluará sus resultados en colaboración con los profesores encargados de llevarla a cabo.

f) El profesorado que lleve a cabo esta experiencia, deberá haber seguido los cursos correspondientes en los C.E.P., por lo que la convocatoria de la misma ha de posponerse hasta que se considere que existen las garantías mínimas para que la experiencia se lleve a efecto con profesorado debidamente preparados, y con criterios homogéneos que permitan una posterior evaluación.

Además de tener en cuenta las líneas generales expuestas anteriormente, esta convocatoria deberá incluir explícitamente el modelo concreto de experiencia al que habrán de ajustarse los Centros que soliciten llevarlo a cabo. Dado que será previa una fase de preparación y formación del profesorado en los C.E.P., serán éstos, en base a la experiencia adquirida en la formación del profesorado de E.G.B., los encargados de efectuar lo correspondiente propuesta a la Consejería de Educación y Ciencia acerca de los contenidos de la experimentación, actividades a llevar a cabo, orientaciones metodológicas, etc. así como de realizar el seguimiento y evaluación de la misma.

6. EQUIPO NECESARIO PARA REALIZAR LA EXPERIENCIA

La Consejería de Educación y Ciencia pondrá a disposición de los Centros seleccionados para llevar a cabo la experiencia, con carácter de cesión y no de dotación, el equipo informático necesario, que en líneas generales, juzgue que deba adecuarse a las especificaciones técnicas que figuran en el Anexo II del presente Plan.

Este material quedará a disposición de la Consejería de Educación y Ciencia después de realizada la experiencia, para su posterior uso en ésta u otras aplicaciones.

7. CONSIDERACIONES FINALES

Las conclusiones de la experiencia determinarán de manera

más definitiva, tanto el encuadre de la Informática dentro de Educación General Básica como el currículum y los objetivos.

Igualmente, la experiencia permitirá establecer las necesidades reales en cuanto a dotación de material informático.

IV. LA INFORMÁTICA EN LAS ENSEÑANZAS MEDIAS

1. INTRODUCCIÓN

A la vista del auge que está cobrando en todos los sectores científicos, técnicos y profesionales de la más diversa índole, pensamos que la Informática debe incorporarse a los currículos de enseñanza media como una disciplina necesaria para la formación integral de unos alumnos que, a la vuelta de unos años, se incorporarán a un mundo laboral o científico altamente informatizado.

No se puede, sin embargo, ignorar que en las Enseñanzas Medias existen abundantes experiencias que vienen realizándose durante varios años en el terreno de la Informática. En efecto, dentro del plan vigente de Bachillerato ha venido impartándose la Informática como una Enseñanza y Actividad Técnico-Profesional e igualmente, en los estudios de Formación Profesional existe la rama de Informático de Gestión, de creciente auge en los últimos años. Se considera por tanto positivo continuar en esta línea de trabajo, tanto en los Centros de Bachillerato como en los de Formación Profesional y que la materia de Informática sea incluida dentro del área tecnológico-práctica de los nuevos programas del ciclo polivalente. Las constatadas experiencias se consideran suficientes para poder abordar con conocimiento de causa la ordenación académica de estos estudios.

2. OBJETIVOS GENERALES

Teniendo en cuenta las tendencias que actualmente se siguen en los países donde se ha incorporado la Informática a los programas de enseñanza media y las opiniones de especialistas de reconocida autoridad en la enseñanza y divulgación de la programación de los ordenadores y la Informática en general, proponemos como objetivos para esta materia, en la enseñanza media, los siguientes:

Dar a los alumnos unas nociones sobre la evolución histórica e implicaciones sociales de la Informática.

Dar a conocer los elementos esenciales de un ordenador y sus funciones y proporcionar a los alumnos un vocabulario informático básico.

Que los alumnos adquieran el conocimiento y manejo de algunas técnicas algorítmicas.

Que conozcan y manejen un lenguaje de programación de alto nivel con tratamiento de ficheros en diskettes.

Que utilicen dicho lenguaje en la resolución de problemas concretos y en la realización de tareas específicas procurando que el alumno pase por todas las fases que implica la resolución de un problema real (recogida de datos, examen de estudios anteriores, diseño de un modelo de problemas, diseño de algoritmo de resolución, redacción del programa correspondiente, ejecución de dicho programa y posibles correcciones, y presentación de resultados).

3. ORIENTACIONES METODOLÓGICAS

Dado el carácter eminentemente práctico de esta materia, para su aprendizaje es necesario que los alumnos manejen los ordenadores con mucha frecuencia por lo que no es aconsejable que el número de alumnos por grupo exceda de 20.

La enseñanza debe ser activa, personalizada y creadora; y se recomienda el estudio de unos problemas típicos convenientemente seleccionados, a partir de los cuales se induzcan las distintas técnicas algorítmicas. También se debe fomentar la adquisición de buenos hábitos de programación.

En el desarrollo de esta asignatura se deberá tener en cuenta su valor interdisciplinar procurando estudiar problemas que procedan de los más variados campos, invitando a los profesores de otras seminarios a que contribuyan a su selección.

4. DISTRIBUCIÓN HORARIA

Las distintas experiencias realizadas en centros de Enseñanzas Medias de nuestra comunidad y del resto del Estado durante los últimos años, aconsejan que esta disciplina se incluya en el área tecnológico-práctica de los nuevos programas del ciclo polivalente (14 a 16 años), con un horario de 3 horas semanales en el primer curso y 2 horas en el segundo y 2 horas en el tercero, ajustándonos a la vigente legislación para el B.U.P.; además, debe ser una materia optativa para el centro y para el alumno y únicamente deben impartirla profesores con una formación adecuada.

5. EL AULA DE INFORMÁTICA

Para que todo lo propuesto pueda llevarse a efecto adecuadamente consideramos que, en los Centros donde se vaya a impartir Informático o se esté impartiendo actualmente, debe crearse un «Aula de Informática» no odscrita a ningún seminario específico, sino con una entidad propia e independiente, bajo la responsabilidad de los profesores de la asignatura, aunque de libre acceso para los demás profesores del Centro que deseen utilizar los medios informáticos en la confección de material didáctico para sus asignaturas.

Este aula deberá dotarse convenientemente y se le deberá asignar un presupuesto de mantenimiento como a los laboratorios experimentales. Las características técnicas del material informático de dicha aula serán las que figuren en el Anexo III del presente documento. Inicialmente, se dotará a 30 Centros de Enseñanza Media con los equipos que se describen en dicho Anexo. Esta dotación se hallará siempre condicionada, en los Centros públicos, al mantenimiento en el Centro de la enseñanza de la Informática, en los términos establecidos por la Consejería. Idéntica condición será de aplicación en los Centros Concertados, en los que la adjudicación de equipos tendrá siempre el carácter de cesión y no de dotación.

En los Centros de Formación Profesional que dispongan de dotación de material informático, este hecho será tenido en cuenta para ajustar las futuras dotaciones a las necesidades impuestas por el presente Plan.

V. DISEÑO DE LOS EQUIPOS INFORMATICOS

Entre los problemas más importantes que se plantean para la introducción de la Informática en las Enseñanzas Medias y en la Educación General Básica, está el de establecer las características mínimas que han de satisfacer los equipos informáticos. En este sentido se han realizado diversos tomas de contacto entre el Grupo de Trabajo del Proyecto Atenea y personal técnico de las distintas Comunidades Autónomas con transferencias aceptadas en Educación, con el fin de contrastar puntos de vista y llegar a posiciones coincidentes que sentarán las bases para una colaboración más estrecha en aquellos puntos que se consideraron fundamentales.

En las reuniones mantenidas se han puesto de manifiesto dos factores que pueden calificarse como fundamentales: la conveniencia de que se cree una Base de Datos central de logical educativo, y las características mínimas que deberán tener los equipos informáticos con el fin de facilitar en todo lo posible la compatibilidad del logical educativo.

Como fruto de estas reuniones y en lo que respecta a los equipos informáticos, los criterios generalmente aceptados para la elección de los mismos, son los siguientes:

a) Monitores
Color

Inicialmente habría que tener en cuenta la naturaleza de los usuarios de los equipos, es decir: los alumnos de Educación General Básica, alumnos de Enseñanzas Medias y profesores de los distintos niveles educativos. Se ha considerado que el alumno de E.G.B. tendrá en la mayoría de los casos su primer contacto con el ordenador en la Escuela, por ello y para fomentar el atractivo, desarrollar la creatividad así como para las aplicaciones didácticas, es particularmente importante la pantalla en color con un mínimo de ocho colores.

Sin embargo, en los Centros de Enseñanzas Medias donde se supone que la problemática de la Informática y sus objetivos son distintos a los del caso anterior, sin dejar abandonado el color en las pantallas, parece recomendable completar el número de pantallas con otros monocromas que podrían ser de fósforo verde o ámbar. Es por ello, por lo que deberán estar dotados de dichos tipos de monitores.

Los Departamentos de Informática, dada su doble misión de, por una parte, ser Centros de formación del profesorado y, por otra parte, producir material para los Centros, se cree necesario que los monitores en color y monocromos se distribuyan al cincuenta por ciento.

Alta resolución y capacidad gráfica.

Los planteamientos anteriores exigen a su vez que los monitores dispongan de una capacidad de alta resolución que permita actuar con las posibilidades gráficas de los distintos lenguajes, especialmente con el LOGO por lo que el número mínimo de puntos se cifra en 256 x 192.

Tamaño

Para evitar dificultades de lectura y facilitar la utilización individual de los equipos, se recomienda que el tamaño de la pantalla no sea superior a 12 pulgadas. Esto no obsta, sin embargo, para que

se pudiera en el futuro considerar la utilización de monitores de mayor tamaño para facilitar la visualización en los trabajos de aula o de colectivos numerosos. Deberá ser capaz de soportar ochenta columnas y veinticuatro filas.

b) Teclado
Caracteres

Deberá ser standar, tipo QWERTY, con mayúsculas y caracteres de los idiomas hispánicos (ñ, ú, ¡, ¿, y acentos graves y agudos para todas las vocales), con representación interna en el conjunto de caracteres, además del juego básico de caracteres ASCII visualizables en pantalla; teclas de función programables y las de direccionamiento del curso.

Otras características

Deberá ser resistente al manejo y con objeto de facilitar la separación del monitor, sería conveniente que fuese independiente del microordenador.

c) Memoria externa

Creemos imprescindible que esté dotada de una unidad de disco flexible, de capacidad normal, por encima de los 120 Kb y de formato 5 1/4 pulgadas.

En el caso particular de los Departamentos de Informática, deberá disponerse de una segunda unidad para cada microordenador.

d) Impresora

En los Departamentos de Informática se considera conveniente que por cada dos equipos se disponga de una impresora, mientras que en los Centros de Enseñanzas Medias y Educación General Básica es aceptable que se disponga de dos impresoras para los siete equipos.

Tipo:

Matricial

Impresión:

Un mínimo de 80 columnas

Velocidad:

No inferior a 60 c.p.s.

Otras características

Debería ser de arrastre y de tracción, disponer de varios juegos de caracteres, bidireccional y con capacidad gráfica.

el Microordenador.

Para conseguir los objetivos educativos fijados en el presente Plan, y teniendo en cuenta los logicales educativos disponibles, parece en principio que sería suficiente que los Centros dispusieran de microordenadores de 8 bits. No obstante, dado el actual avance tecnológico y siempre que la oferta de costes lo permita, podría darse la adquisición de microordenadores de 16 bits, tanto para los Departamentos de Informática como para los Centros de enseñanza, que haga posible la compatibilización del material educativo producido.

f) Memoria principal.

Se considera que en los Centros de enseñanza debiera tener un mínimo de 64 kb y en los Departamentos de Informática 128 Kb.

g) Generador de sonido.

Parece conveniente que se disponga de un generador de sonido que junto a gráficos y colores desarrolle al máximo la capacidad creativa del alumno y haga más atractivos los logicales educativos que se produzcan.

h) Logical.

Para garantizar la compatibilidad se debe exigir un sistema operativo de amplia difusión en el mercado, CP/M para micros de 8 bits y MS/DOS para los 16 bits.

En cuanto a lenguajes, además de BASIC, el LOGO (deseable en castellano), el PASCAL y uno de autor.

Además, deberán tener aquellos programas de utilidad para la consecución de los objetivos definidos, tales como procesadores de textos, hoja de electrónica, base de datos, etc.

i) Red Local.

Como característica deseable adicional, debería considerarse la posibilidad de integración en la red local, compartiendo discos e impresora.

ANEXO I

EQUIPOS INFORMATICOS PARA LOS DEPARTAMENTOS DE INFORMÁTICA DE LOS C.E.P.

10 Unidades Centrales: de las siguientes características:

Memoria: mínimo 128 Kb.
 Capacidad gráfica: mínimo 256 x 192 puntos.
 Columna: mínimo, 40 en modo texto.
 Teclado: profesional tipo QWERTY, con caracteres castellanos, acentos y autorrepetición.

Periféricos: 10 dobles unidades de Floppy: capacidad mínima 180 kb. libres para usuario por unidad.

10 adaptadores de impresora, paralelo (Centronics) o serie (RS-232-C).

5 monitores monocromos: mínimo 12 pulgadas con resolución horizontal mínima de 256 puntos.

5 monitores color: mínimo 12 pulgadas, con resolución horizontal mínimo de 256 puntos.

5 impresoras: mínimo 80 columnas, con velocidad no inferior a 60 c.p.s. y capacidad gráfica.

Software: Sistema operativo a disco de amplia difusión en el mercado.

Basic y Logo en castellano.

Procesador de textos.

Base de datos.

Deseable Pascal.

Características deseables:

Posibilidad e integración en red local compartiendo discos e impresora.

Posibilidad de disco duro.

Posibilidad de ampliación de memoria.

Posibilidad de conexión de otros periféricos: lápiz óptico, tableta gráfica joystick, etc.

Posibilidad de generación de sonido.

ANEXO II

EQUIPOS INFORMATICOS, POR CENTRO, PARA LA EXPERIENCIA EN CENTROS DE EDUCACION GENERAL BASICA

7 Unidades Centrales: de las siguientes características:

Memoria: mínimo 64 Kb.

Capacidad gráfica: mínimo 256 x 192 puntos.

Columna: mínima 40 en modo texto.

Teclado: profesional tipo QWERTY, con caracteres castellanos, acentos y autorrepetición.

Periféricos y características:

7 unidades simples de floppy: capacidad mínima 180 kb libres para usuario.

2 monitores color: mínimo 12 pulgadas con resolución horizontal mínima de 256 puntos.

5 monitores monocromos: mínimo 12 pulgadas con resolución horizontal mínima de 256 puntos.

2 impresoras con sus correspondientes adaptadores: serie (RS-232-C) o paralelo (centonics) mínimo 80 columnas con velocidad no inferior a 60 c.p.s. y capacidad gráfica.

Nota 1: El Equipo diseñado deberá ser compatible con el especificado para los CEP, entendida la compatibilidad en el sentido de que los programas confeccionados en los Departamentos de Informática puedan correr en los equipos de estos Centros desde el soporte magnético proporcionado al efecto.

Nota 2: Se mantienen en estos equipos las características deseables especificadas para los CEP.

Nota 3: Aunque se promedien 7 equipos por Centro, la distribución de los 210 equipos previstos se realizaría tras un estudio previo de las necesidades de cada Centro en función del material informático existente en el mismo.

ANEXO III

MATERIAL INFORMATICO PARA LOS CENTROS DE ENSEÑANZAS MEDIAS

7 Unidades Centrales: de las siguientes características:

Memoria: mínimo 64 Kb.

Capacidad gráfica: mínimo 256 x 192 puntos.

Columna: mínimo 40 en modo texto.

Teclado: profesional tipo QWERTY, con caracteres castellanos, acentos y autorrepetición.

Periféricos y características:

7 unidades simples de floppy: capacidad mínima 180 kb libres para usuario.

2 monitores color: mínimo 12 pulgadas con resolución horizontal mínima de 256 puntos.

5 monitores monocromos: mínimo 12 pulgadas con resolución horizontal mínima de 256 puntos.

2 impresoras con sus correspondientes adaptadores: serie (RS-232-C) o paralelo (Centonics) mínimo 80 columnas con velocidad no inferior a 60 c.p.s. y capacidad gráfica.

Nota 1: El Equipo diseñado deberá ser compatible con el especificado para los CEP, entendida la compatibilidad en el sentido de que los programas confeccionados en los Departamentos de Informática puedan correr en los equipos de estos Centros desde el soporte magnético proporcionado al efecto.

Nota 2: Se mantienen en estos equipos las características deseables especificadas para los CEP.

Nota 3: Aunque se promedien 7 equipos por Centro, la distribución de los 210 equipos previstos se realizaría tras un estudio previo de las necesidades de cada Centro en función del material informático existente en el mismo.

CORRECCION de errores de la Orden de 28 de abril de 1986, por la que se establecen convocatorias de: experimentación educativa en los niveles de Preescolar, EGB, Enseñanzas medias y Educación de adultos, Reformas de EGB y de las Enseñanzas medias, Cultura andaluza, Educación para la Salud y para el consumo y Huertos escolares para el curso 1986/87. (BOJA núm. 40, de 9.5.86)

Advertida una omisión de texto en el apartado III, artículos veintiocho y cuarenta y ocho de la citada Orden, se debe añadir en los mismos:

«Las Delegaciones Provinciales podrán proponer, asimismo, la incorporación de Centros de nueva creación al proceso experimental, en los que los profesores necesarios para los grupos experimentales serán designados mediante concurso pública realizado por la respectiva Delegación Provincial para el curso 86/87, siéndoles de aplicación lo dispuesto en el punto 37 de la presente Orden.»

Sevilla, 19 de mayo de 1986

CORRECCION de errores en la Resolución de 10 de abril de 1986, por la que se hace publica la relación total de beneficiarios de las universidades de Cádiz y Málaga, de las ayudas al estudio en los niveles universitarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA núm. 40, de 9.5.86).

Advertido errores en el texto de la Resolución de 21 de abril de 1986, inserta en el BOJA. n° 40, de 9 de mayo de 1986, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Universidad de Cádiz:

Donde dice Acuña Purrabano, Antonio, debe decir Acuña Parrabano, Antonia.

Donde dice Moreno Ballasote, Diego, debe decir Moreno Basallote, Diego.

Donde dice Sánchez Ballasote, José M., debe decir Sánchez Basallote, José M.

Donde dice Sánchez Ballasote, Juan E, debe decir Sánchez Basallote, Juan E.

Universidad de Málaga:

Falta Gómez Haro, José J. (32.300 ptas).

Donde dice González Salano, Francisco José (2.300 ptas), debe decir González Salano, Francisca José (32.300 Ptas.).

Donde dice Gutiérrez Bernal, Ana María (2.300 ptas.), debe decir Gutiérrez Bernal, Ana María (32.300 ptas).

Donde dice Rodríguez Bazal, José manuel, debe decir Rodríguez Bazalo, José Manuel.

Sevilla, 21 de mayo de 1986

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 23 de mayo de 1986, por la que se hace pública la distribución de subvenciones a entidades juveniles andaluzas para el primer semestre del presente año.

La Orden de 12 de julio de 1984 de la Consejería de Cultura

(BOJA núm. 70 de 24 de julio) regula el régimen de subvenciones a entidades juveniles y establece el procedimiento para solicitarlas.

De conformidad con lo normativa citada, las asociaciones juveniles con ámbito de actuación en nuestra Comunidad Autónoma han formulado solicitudes de subvención a sus programas de actividades y proyectos de equipamiento a desarrollar durante el primer semestre de 1986.

Vista la propuesta del Ilmo. Sr. Director General de Juventud y Deportes, he resuelto autorizar la concesión de las subvenciones que se expresan en la presente resolución.

Artículo 1º

Se conceden subvenciones a las siguientes entidades juveniles con ámbito de actuación en varias provincias de Andalucía:

Cruz Roja de la Juventud	2.000.000 pts.
Juventudes Socialistas de Andalucía	3.000.000 pts.
Organización Juvenil Española	300.000 pts.
Movimiento Juvenil de Acción Católica	400.000 pts.
A.I.E.S.E.C. Andalucía	300.000 pts.
Juventud Comunista de Andalucía	2.000.000 pts.
Movimiento Scout Católico-Scouts Andalucía	1.400.000 pts.
Departamento de la Juventud - U.G.T. Andalucía	3.000.000 pts.
Movimiento Junior de Acción Católica	700.000 pts.
Nuevas Generaciones de Andalucía	3.000.000 pts.
Secretaría de la juventud de C.C.O.O. de Andalucía	2.000.000 pts.
Juventud Obrera Cristiana de España (JOC-E)	400.000 pts.
Scouts Baden Powel de España-Zona Andalucía	400.000 pts.
Juventud Obrera Cristiana de Andalucía (JOC-A)	1.400.000 pts.

Artículo 2º

Subvenciones que se conceden a entidades de carácter provincial o local:

Asociación Juvenil Albatros de Almería	100.000 pts.
Asociación Juvenil «Antiguos Alumnos Alhadra» de Almería	40.000 pts.
Club Juvenil «Azor» de Almería	40.000 pts.
«Caritas Diocesana» de Almería	40.000 pts.
Asociación Juvenil «Cónдор» de Almería	175.000 pts.
Asociación Juvenil «Coros y Danzas de Almería» de Almería	55.000 pts.
Asociación Cultural «Ecas» de Almería	40.000 pts.
Asociación Juvenil «La Mezquita» de Almería	50.000 pts.
Asociación Juvenil «L'orean» de Almería	40.000 pts.
Asociación Cultural Recreativa «Michelin» de Almería	50.000 pts.
Asociación Juvenil «San Agustín» de San Agustín de Almería	50.000 pts.
Asociación Juvenil «San José Obrero» de Almería	55.000 pts.
Asociación Juvenil «Santo Tomás de Aquino» de Almería	40.000 pts.
«Asociación de Scouts de la Provincia de Almería» de Almería	125.000 pts.
Asociación Juvenil «Somosuno» de la Mojonera (Almería)	50.000 pts.
Asociación Juvenil «Voces Jóvenes» de Zurgena (Almería)	50.000 pts.
Asociación Club «Trassierra» de Córdoba	200.000 pts.
Club Juvenil «Alcorce» de Córdoba	170.000 pts.
Agrupación Cultural «Almedin-Ra» de Almedinilla (Córdoba)	65.000 pts.
Asociación Cultural y Juvenil «Nuestra Señora de Villaviciosa» de Villaviciosa (Córdoba)	50.000 pts.
Montañeros de San Rafael» de Córdoba	47.000 pts.
Asociación Juvenil «Al-Andalus» de Palma del Río (Córdoba)	61.000 pts.
Asociación Juvenil «Virgen de la Cabeza» de Churrigana de la Vega (Granada)	80.000 pts.
Centro Cultural «Siete Torres» de Orce (Granada)	50.000 pts.
Asociación Juvenil «Amigos de Almanjáyar» de (Granada)	110.000 pts.
Asociación Juvenil «Generación Andaluza» de Granada	95.000 pts.
Asociación Cultural Juvenil «Nueva Andalucía» de Tiena Granada	95.000 pts.
«Asociación para la Renovación Universitaria» de Granada	80.000 pts.
«Agrupación Granadina de Naturalistas para la	

defensa de la Naturaleza» de Granada	90.000 pts.
Asociación Juvenil Cultural «Alcadi» de Alcadia de Guadix (Granada)	110.000 pts.
«Juventud Estudiante Católica» de Granada	40.000 pts.
Grupo Juvenil «Fraternidad» de Granada	100.000 pts.
«Grupo Shalom-Club Calasanz» de Granada	100.000 pts.
«Agrupación de Sordos de Granada» de Granada	75.000 pts.
Ateneo Libertario «Olivo del Buho» de Granada	40.000 pts.
«Club Ecológico Deportivo y Cultural» de Granada	90.000 pts.
Asociación Juvenil «García y Alvarez» de Granada	90.000 pts.
«ADENA-Granada (Club Lince» de Granada	90.000 pts.
Asociación Juvenil «José de Mora» de Baza (Granada)	95.000 pts.
Asociación Juvenil «28 de febrero» de Granada	100.000 pts.
«Asociación Jóvenes de Beas» de Beas (Huelva)	125.000 pts.
«Casa de la Juventud Alosnera» de Alosno (Huelva)	100.000 pts.
«Comunidades de Vida Cristiana San Francisco Javier» de Huelva	100.000 pts.
Centro Juvenil «Nuevo Mundo» de la Palma del Condado (Huelva)	100.000 pts.
Asociación Cultural «Diego Rodríguez de Estrada» de San Juan del Puerto (Huelva)	125.000 pts.
Asociación Juvenil «Albatros» de Huelva	125.000 pts.
«Centro Juvenil Salesiano» de Huelva	100.000 pts.
Grupo juvenil «El Quejigo» de Huelva	100.000 pts.
Asociación de Animadores Socioculturales» de Huelva	125.000 pts.
Asociación Juvenil «Forestalia» de San Juan del Puerto (Huelva)	75.000 pts.
Asociación Juvenil «Ipolcabolco» de Alcalá la Real (Jaén)	50.000 pts.
Asociación Cultural Juvenil «Alba» de Alcalá la Real (Jaén)	50.000 pts.
Asociación Juvenil «Sierra Morena» de la Carolina (Jaén)	150.000 pts.
Asociación Juvenil «La Senda de los Elefantes» de Jaén	250.000 pts.
Asociación Juvenil «Santa Cruz» de Jaén	50.000 pts.
Asociación Juvenil «Villagordo» de Villagordo (Jaén)	130.000 pts.
Asociación Juvenil «Almedina» de Martos (Jaén)	250.000 pts.
Asociación Juvenil «Domingo Sabio» de Jaén	50.000 pts.
Sociedad Cultural Musical «Nuestra Señora de los Angeles» de Málaga	200.000 pts.
«Fraternidad Cristiana de Enfermos y Minusválidos» (Málaga)	10.000 pts.
Asociación Juvenil Deportivo y Cultural «Europa» de Málaga	100.000 pts.
«Asociación Periana de Cultura Naturaleza» de Periana (Málaga)	65.000 pts.
Asociación de vecinos «13 de Noviembre» de Málaga	32.750 pts.
Asociación Ecológica-Cultural «Tamudar» de Maqueda-Santa Rosalía (Málaga)	105.000 pts.
«Juventud Estudiante Católica» de Málaga	138.500 pts.
Asociación Malagueña para la Protección de la Vida Silvestre (SILVEMA) de Málaga	115.000 pts.
Colectivo Cultural Atlético Recreativo «Maynake» de Málaga	125.000 pts.
Asociación Juvenil Deportiva y Cultural «Acequia» de Málaga	100.000 pts.
«Asociación de la Juventud de Intelhorce» de Málaga	6.250 pts.
Asociación de Vecinos «La Unidad» (Vocalía Juvenil) de Málaga	170.000 pts.
«Asamblea de Jóvenes de Torrox» de Torrox (Málaga)	140.000 pts.
«Sociedad Excursionista de Málaga»	192.500 pts.
Asociación Juvenil «Década 80» de Utrera (Sevilla)	90.000 pts.
Asociación Cultural y Recreativa «Cancel» de Sevilla	22.500 pts.
Asociación Benéfica «Palmera Club» de Sevilla	90.000 pts.
Asociación de Aire Libre «Quercus Suber» de Sevilla	115.000 pts.
Asociación Cultural «Epitogo» de Brenes (Sevilla)	90.000 pts.
Club Polideportivo «Juventud Plantinar» de Sevilla	125.000 pts.
Asociación Juvenil «Aldaba» de Utrera (Sevilla)	90.000 pts.

Asociación Cultural «El Manzano» de Sevilla	90.000 pts.	Asociación Juvenil «San José de los SS.CC.» de Sevilla	60.000 pts.
Asociación Juvenil «Ateneo Utrerano» de Utrera (Sevilla)	125.000 pts.	Asociación Juvenil «San Isidoro» de Sevilla	90.000 pts.
Asociación Juvenil «El Candil» de Sevilla	75.000 pts.	Asociación Juvenil Astronómica «Aldebarán» de Sevilla	90.000 pts.
Asociación Juvenil «Generación del 27» de Cañón de los Céspedes (Sevilla)	115.000 pts.	«Asociación Antiguos Alumnos Instituto Formación Profesional» de Alcalá de Guadaíra (Sevilla)	90.000 pts.
Grupo Ecologista «Icaro» de Sevilla	125.000 pts.	«Centro Cultural de Labradores, Artesanos y Oficios Varios» de Tocina (Sevilla)	125.000 pts.
Asociación Cultural «Los Pinos» de Sacramento (Sevilla)	80.000 pts.	Asociación Cultural «Alfeizar» de Sevilla	115.000 pts.
Centro Cultural «San Joaquín» de Caña del Rosal (Sevilla)	175.000 pts.	Asociación Juvenil «Jatreru» de Utrera (Sevilla)	50.000 pts.
Asociación Juvenil «Castillo de Luna» de Cañada del Rosal (Sevilla)	80.000 pts.	«Sociedad Juvenil» de San José de la Rinconada (Sevilla)	250.000 pts.
Grupo Juvenil «Rutas» de Sevilla	20.000 pts.	Centro Cultural «Las Letanías» de Sevilla	80.000 pts.
Asociación Ecologista «Amigos de la Naturaleza» de Sevilla	90.000 pts.	«Montañeros de Santa María Ntra. Sra. del Camino» de Sevilla	90.000 pts.
Asociación Juvenil Cultural «Tharsis» de Sanlúcar La Mayor (Sevilla)	60.000 pts.		
Asociación Juvenil Mixta «Wojtyla Bueno-Monreal» de Umbrete (Sevilla)	90.000 pts.		
Asociación Juvenil «Africa Negra» de Sevilla	90.000 pts.		
Asociación Juvenil «San Fernando de Fuente del Rey» de Dos Hermanas (Sevilla)	75.000 pts.		

Sevilla 23 de mayo de 1986

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 28 de mayo de 1986, por lo que se resuelve el concurso convocado por Orden de 23 de enero de 1986, para la concesión de autorización de instalación de un hipódromo en la zona de influencia de la Costa del Sol.

Publicado el Decreto 2/1986, de 15 de enero, por el que se regula la instalación de hipódromos con apuestas en Andalucía, y la Orden de 23 de enero de 1986, por la que se convocaba concurso público para la concesión de autorización para la instalación, apertura y funcionamiento de un hipódromo tipo «A», en la zona de influencia de la Costa del Sol, vistas las solicitudes presentadas y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5º del citado Decreto,

RESUELVO:

Artículo primero. Se adjudica a «Racing Costa del Sol, S.A.» la instalación del hipódromo con apuestas, tipo «A», previsto en el Decreto 2/1986, de 15 de enero, objeto del concurso convocado por Orden de 23 de enero de 1986.

Artículo segundo. Esta adjudicación deberá entenderse como provisional hasta que lo Consejería de Gobernación apruebe el lugar de ubicación exacto y el proyecto definitivo del hipódromo, a cuyo fin la Sociedad adjudicataria deberá presentar ante dicha Consejería, en el plazo de tres meses, contados desde el día siguiente a la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, documentos que acrediten la disponibilidad de los terrenos necesarios y proyecto de las obras a realizar, redactado por técnico adecuada y debidamente visado por los organismos competentes.

Artículo tercero. Aprobada la ubicación y el proyecto del hipódromo, se fijará el plazo de ejecución de obras.

Artículo cuarto. El plazo para constituir la fianza definitiva del artículo séptimo de la Orden de 23 de enero de 1986, se contará a partir del día siguiente a la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo quinto. Construido el hipódromo e instalaciones anejas y comprobado por la Junta de Andalucía que es conforme al proyecto aprobado, se procederá a conceder la autorización de apertura y funcionamiento.

DISPOSICION FINAL

La presente adjudicación surtirá efecto desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin

perjuicio de ser notificada en legal forma a la Sociedad adjudicatario.

Sevilla, 28 de mayo de 1986

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 21 de mayo de 1986, por la que se anuncia el concurso de proyecto y obra para la ejecución del telesilla Stadium, en Sierra Nevada (Granada) (PD. 379/86).

Por Orden de 20 de mayo de 1986 de la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes se procedió a la declaración de urgencia del expediente de ejecución del Telesilla denominado «Stadium» en Sierra Nevada (Granada), en cumplimiento de dicha Orden, esta Consejería de Turismo, Comercio y Transportes ha resuelto anunciar el concurso de proyecto y obra para la instalación de un telesilla denominado «Stadium» en Sierra Nevada (Granada).

Objeto del Concurso de Proyecto y Obras:

Redacción de proyecto e instalación y ejecución de un telesilla triplazo en Sierra Nevada (Granada) con inicio en la cota 2.541 m. SNM. cota de instalación de la estación inferior, instalación de una estación intermedia en la cota 2.680 m., y término en la cota 3.025 m. SNM., coto de instalación de la estación superior.

Presupuesto de licitación: 210.000.000 Ptas.

Clasificación requerida: Grupo J.

Plazo de ejecución: Seis (6) meses.

Fianza Provisional: 4.200.000 Ptas.

Exposición de documentación técnica y administrativa del expediente:

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como las características técnicas obligatorias del citado telesilla podrán examinarse en los locales de la Dirección General de Transportes, sitas en Sevilla, Avda. República Argentina, nº 23-5ª planta, Sevilla, así como en los locales de la Delegación en Granada de la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes, Plaza de Isabel la Católica, nº 1, Granada, durante el plazo de presentación de proposiciones de las diez a las trece horas.

Plazo de presentación de proposiciones:

El plazo de presentación de proposiciones comenzará al día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y terminará a los treinta (30) días hábiles a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones:

En el Registro General de la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes, sita en Sevilla, Avda. República Argentina, nº 23-4ª planta, no admitiéndose ninguna proposición enviada por correo.

Documentación a presentar por los licitadores:

En el sobre nº 1, documentación General sobre la capacidad para contratar, de acuerdo con lo dispuesto en la Cláusula 7.3. del Pliego.

En el sobre nº 2, documentación técnica, de acuerdo con lo dispuesto en la Cláusula 7.4. del Pliego.

En el sobre nº 3, Proyecto o Anteproyecto, de acuerdo con lo dispuesto en la Cláusula 7.5. del Pliego.

En el sobre nº 4, Proposición económica, de acuerdo con lo dispuesto en la Cláusula 7.6. del Pliego.

Admisión Previa y Mesa de Contratación:

Finalizado el plazo de presentación, y de acuerdo a la Cláusula 8 del Pliego, la mesa de Contratación examinará los sobres nº 1 y 2, evacuando en el plazo máximo de tres días, contados a partir del siguiente a la terminación del plazo de presentación, informe sobre cuáles son las empresas no admitidas a la licitación. Finalizado dicho plazo máximo de tres días, se concederá otro plazo de tres días para que las empresas con documentación presentada en forma defectuosa puedan subsanar dichos defectos. Al término de dicho plazo máximo de 6 días, en acto pública a celebrar en los locales de la Dirección General de Transportes, a las doce horas, el presidente de la mesa de contratación, procederá a dar cuenta de las empresas admitidas en fase previa, y de aquéllas que hayan sido eliminadas, de acuerdo a la Cláusula 8 del Pliego, procediendo posteriormente a la apertura de los sobres nº 3 y 4 correspondientes a las empresas admitidas, elevando las proposiciones presentadas por éstas a la Autoridad que haya de resolver la adjudicación del contrato.

Todos los gastos derivados del anuncio de la presente licitación, tanto en prensa como oficiales, correrán a cargo del adjudicatario de las obras.

Sevilla, 21 de mayo de 1986

JUAN MANUEL CASTILLO MANZANO
Consejero de Turismo, Comercio
y Transportes

CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

RESOLUCION de 26 de mayo de 1986, de la Secretaría General Técnica, por la que se convocan concursos públicos para la contratación de servicios y adquisición de material en la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía. (PD. 382/86).

En uso de las facultades conferidas por el artículo 3º del Decreto 25/84 de 5 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, y conforme a la propuesta elevada por la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía, esta Secretaría General Técnica ha resuelto anunciar los Concursos Públicos que se indican con los requisitos que asimismo se señalan.

SERVICIOS CENTRALES DE LA R.A.S.S.S.A.

Datos del servicio. Concurso Centralizado 40/86 S, para la adquisición de Equipamiento Electromédico (Electrocardiógrafos y Desfibriladores; Equipamiento diverso general y Nefralgía; Área Quirúrgica; Sistemas de Ventilación Mecánica; Monitorización).

Tipo máximo de licitación. El tipo máximo de licitación será de trescientas setenta millones doscientas noventa mil pesetas (370.290.000 ptas.).

Fianza provisional. Su importe asciende a siete millones cuatrocientas cinco mil ochocientas pesetas (7.405.800 ptas.) que podrán depositar los licitadores por cualquiera de los procedimientos señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del presente concurso.

Exposición del expediente. Los pliegos de condiciones y demás documentación relativa a este concurso, podrán examinarse y adquirirse en los Servicios Centrales de la R.A.S.S.S.A., sitos en C/ Federico Sánchez Bedoya, nº 3 (Servicio de Gestión de Obras e Instalaciones) Sevilla.

Plaza-Lugar de presentación de solicitudes. Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de los Servicios Centrales de la R.A.S.S.S.A. en Sevilla, sitos en C/ Federico Sánchez Bedoya, nº 3 en el plazo de veinte días hábiles a partir del día

siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores. Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de este concurso.

Apertura de proposiciones. La apertura de proposiciones conteniendo la documentación personal y técnica, tendrá lugar el segundo jueves siguiente al día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes (si éste fuese inhábil, se pasaría al siguiente jueves hábil).

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Datos del servicio. Concurso Centralizado 41/86 S, para la adquisición de Equipamiento Electromédico (Autoanalizadores de Bioquímica y Contadores Hematológicos; Sistemas de Ultrasonidos; Radiodiagnóstico).

Tipo máximo de licitación. El tipo máximo de licitación será de cuatrocientos cuarenta millones cuatrocientas cincuenta mil pesetas (440.450.000 ptas.).

Fianza provisional. Su importe asciende a ocho millones ochocientos nueve mil pesetas (8.809.800 ptas.) que podrán depositar los licitadores por cualquiera de los procedimientos señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del presente concurso.

Exposición del expediente. Los pliegos de condiciones y demás documentación relativa a este concurso, podrán examinarse y adquirirse en los Servicios Centrales de la R.A.S.S.S.A., sitos en C/ Federico Sánchez Bedoya, nº 3 (Servicio de Gestión de Obras e Instalaciones) Sevilla.

Plazo-Lugar de presentación de solicitudes. Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de los Servicios Centrales de la R.A.S.S.S.A. en Sevilla, sitos en C/ Federico Sánchez Bedoya, nº 3 en el plazo de veinte días hábiles o partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores. Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de este concurso.

Apertura de proposiciones. La apertura de proposiciones conteniendo la documentación personal y técnica, tendrá lugar el segundo jueves siguiente al día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes (si éste fuese inhábil, se pasaría al siguiente jueves hábil).

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

DIRECCION PROVINCIAL DE LA R.A.S.S.S.A. EN JAEN

Datos del servicio. Concurso Público 2/HP/86, para la contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad del Hospital Provincial de la R.A.S.S.S.A.

Tipo máximo de licitación. El tipo máximo de licitación es de veintitrés millones de pesetas (23.000.000 ptas.).

Fianza provisional. Su importe asciende a cuatrocientas sesenta mil pesetas (460.000 ptas.) que podrán depositar los licitadores por cualquiera de los procedimientos señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del presente concurso.

Exposición del expediente. Los pliegos de condiciones y demás documentación relativa a este concurso, podrán examinarse y adquirirse en la Unidad de Suministros del Hospital Provincial, sita en Jaén 23007 Avda. Ejército Español, nº 10.

Plazo-Lugar de presentación de solicitudes. Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del citado Hospital Provincial, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el BOJA y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores. Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de este concurso.

Apertura de proposiciones. La apertura se realizará por la Mesa de Contratación a las 13,00 horas del quinto día hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación de ofertas (si éste recayera en sábado, se trasladará al siguiente lunes). El acto se celebrará en la Sala de Juntas del Hospital Provincial.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 26 de mayo de 1986.- El Secretario General Técnico, Norberto Sanfrutos Velázquez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 2 de abril de 1986, por la que se publica la adjudicación definitiva del contrato para la impresión y distribución de 285.000 ejemplares del Libro de Escolaridad para la Educación General Básica.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Consejería hace pública la adjudicación definitiva del contrato para la impresión y distribución de 285.000 ejemplares del Libro de Escolaridad para la Educación General Básica a favor de la empresa Moteu Cromo Artes Gráficas, S.A., por la cantidad de nueve millones trescientas ochenta mil novecientas cincuenta pesetas (9.380.950 Ptas.).

Sevilla, 2 de abril de 1986.- El Consejero de Educación y Ciencia, PD, El Viceconsejero, Juan Santaella López.

RESOLUCION de 19 de mayo de 1986, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica.

Esta Consejería de Educación y Ciencia de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento ha acordado hacer pública la adjudicación de 7 de mayo de 1986 del contrato de obras que a continuación se indica:

1. Construcción de 4 unidades de E.G.B., aulario 2º fase, en Urbanización Azahara de Córdoba, adjudicado por el sistema de contratación directa (artículo 117, punto 2 del Reglamento General de Contratación del Estado), a la empresa Miguel Moreno Martín y Andrés Mialdea Hidalgo, Agrupación Temporal de Empresas, por un importe de 40.313.413 pesetas.

Sevilla, 19 de mayo de 1986.- El Consejero de Educación y Ciencia, PD. El viceconsejero, Juan Santaella López.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre otorgamiento de Permiso de Investigación. (PP. 251/86).

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía e Industria de Granada, hace saber, que ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales.

30.090. «Huelma» -Cloruro Sódico-Yesos-Estroncio- y demás recursos de la sección c) -treinta- Agrón-Escuzar y Ventas de Huelma.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Granada, 7 de abril de 1986.- El Delegado, Juan José Nieves Aranda.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre otorgamiento de permiso de investigación. (PP. 252/86).

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía e Industria de Granada, hace saber, que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales.

30.091. «Malá» -Cloruro Sódico-Yesos-Estroncio y demás recursos de la sección c) -ochenta y tres- Alhendín, Escuzar, Las Gabias y Malá.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 7 de abril de 1986.- El Delegado, Juan José Nieves Aranda.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre otorgamiento de permiso de investigación. (PP. 253/86).

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía e Industria de Granada, hace saber, que ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales.

30.092. «Alhendín» -Cloruro Sódico-Yesos-Estroncio y demás recursos de la sección c) -ocho- Alhendín y Otura.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 7 de abril de 1986.- El Delegado, Juan José Nieves Aranda.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyec-

ta de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (Ref.: 3749/AT) (PP. 262/86).

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/66 y 10 del Decreto 2619/66, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada-Escudo del Carmen 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Apayo a instalar en línea Chauchina-Trasmulas.
Final: Centro de transformación (entrada y salida).
Término municipal afectado: Cijuela.
Tipo: Subterráneas.
Longitud en km.: 2 x 0,046.
Tensión de Servicio: 20/8 KV.
Conductores: Al 1 x 150 mm² aislamiento seco 12/20 KV.
Apoyos: Metálica.
Potencia a transportar: 2.000 KVA.
Id. a transformar: 400 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: C.T. n° 1.
Tipo: Interior.
Potencia: 400 KVA.
Relación de transformación: 8/20 KV + - 5%/3x230-127 Vol-tios.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesto: 3.795.045 pesetas.
Finalidad: Sustituir y ampliar la potencia del actual C.T. y atender nuevas peticiones de suministro.
Referencia: 3749/A.T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía e Industria, Junta de Andalucía, sita en Granada, calle Dr. Guirao Geo s/n, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 16 de abril de 1986.- El Delegado, Juan José Nieves Aranda.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (Ref.: 3750/AT) (PP. 263/86).

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/66

y 10 del Decreto 2619/66, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan o continuación:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada-Escudo del Carmen 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Celdo Subestación Boza.
Final: Centro de protección y medida del Insalud.
Término Municipal afectado: Baza.
Tipo: Subterránea y aérea.
Longitud en km.: 0,410 y 0,465.
Tensión de Servicio: 25/20 KV.
Conductores: Al 1x150 mm² aislamiento 18/30 KV y Al.Ac. de 54,6 mm².
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cadena 4 elementos.
Potencia a transportar: 600 KW.

ESTACION TRANSFORMADORA

Procedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesto: 4.947.488 pesetas.
Finalidad: Suministro de energía al nuevo Hospital de Baza.
Referencia: 3750/A.T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentado en esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía e Industria, Junta de Andalucía, sita en Granada, calle Dr. Guirao Gea s/n, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 16 de abril de 1986.- El Delegado, Juan José Nievas Aranda.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (Ref.: 3745/AT) (PP. 264/86).

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/66 y 10 del Decreto 2619/66, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada-Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo nº 16 línea Cortijo Zamarrón a la Estación de Guadahortuna.
Final: Apoyo en línea de Guadahortuna-Alamedilla.
Término municipal afectada: Alamedilla.
Tipo: aérea.
Longitud en km.: 2,455.
Tensión de Servicio: 15/20 KV.
Conductores: Al. Ac. de 54,6 mm².
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cadena 3-elementos.
Potencia a transportar: 5.000 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Procedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesto: 3.909.861 pesetas.
Finalidad: Consolidar un tramo de línea Guadahortuna-Alamedilla y continuar el paso a la tensión de 20 KV de las instalaciones de la zona.
Referencia: 3745/A.T.

La que se hace público para que pueda ser examinada la

documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía e Industria, Junta de Andalucía, sita en Granada, calle Dr. Guirao Gea s/n, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 9 de abril de 1986.- El Delegado, Juan José Nievas Aranda.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (Ref.: 3746/AT) (PP. 265/86).

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/66 y 10 del Decreto 2619/66, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada-Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Celda o 20 KV Subestación Iznalloz.
Final: Apoyo o instalar en línea de alimentación a C.T. Cortijo La Nava.
Término municipal afectado: Iznalloz.
Tipo: Subterránea y aérea.
Longitud en km.: 0,052 y 2,424.
Tensión de Servicio: 8/20 KV.
Conductores: Al 1x150 mm² aislamiento seco 12/20 KV y Al. Ac. de 54,6 mm².
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cadena 3 elementos.
Potencia a transportar: 5.000 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Procedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesto: 5.050.829 pesetas.
Finalidad: Pasar a 20 KV instalaciones en los tt.m. de Iznalloz y Deifontes, mejorar la calidad del servicio y atender nuevas peticiones de suministro.
Referencia: 3746/A.T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía e Industria, Junta de Andalucía, sita en Granada, calle Dr. Guirao Gea s/n, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 14 de abril de 1986.- El Delegado, Juan José Nievas Aranda.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (Ref.: 3751/AT) (PP. 267/86).

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/66 y 10 del Decreto 2619/66, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada-Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo en línea que alimenta a C.T. Gálvez Arenas.

Final: Cable subterráneo Gálvez Arenas y entrada y salida C.T. Los Cerezos.

Término municipal afectado: Santa Fe.

Tipo: Subterránea.

Longitud en km.: 0,112 y 0,044.

Tensión de Servicio: 20/8 KV.

Conductores: Al 1x150 mm² aislamiento seco 12/20 KV.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Codena 3 elementos.

Potencia a transportar: 160 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Los Cerezos.

Tipo: Interior.

Potencia: 160 KVA.

Relación de transformación: 20/8 KV. + - 5%/3x398-230 Voltios.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Presupuesto: 3.277.880 pesetas.

Finalidad: Sustituir un tramo de línea con trazado aéreo por subterráneo y atender nuevas peticiones de suministro.

Referencia: 3751/A.T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía e Industria, Junta de Andalucía, sita en Granada, calle Dr. Guirao Geo s/n, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 16 de abril de 1986.- El Delegado, Juan José Nievas Aranda.

EL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, se vende diariamente en las siguientes LIBRERIAS de SEVILLA: BERNAL, Pagés del Corro 43; CEFIRO, V. de los Buenos Libros nº 1; GUERRERO, García de Vinuesa nº 37; LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV nº 23; LORENZO BLANCO, Vi-llegas nº 5; PEDRO CRESPO, Arroyo nº 55; SANZ, Granada nº 2; TARSIS, Méndez Núñez nº 17; TECNICA AGRICOLA, Sebastián Elcano nº 12.



NOTA: Enviar a: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
Apartado de Correos 100.000
41002 SEVILLA



JUNTA DE ANDALUCIA
BOLETIN OFICIAL

SOLICITUD DE SUSCRIPCION O RENOVACION

NUM. DE SUSCRIPCION _____
 DENOMINACION _____
 DIRECCION _____
 LOCALIDAD _____ CODIGO POSTAL NUM. _____
 PROVINCIA _____ TELEFONO _____

Deseo (1) _____ suscribirme _____ al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA de conformidad con las condiciones establecidas.
 renovar la suscripción

(1) Táchese lo que no proceda

Caso de tratarse de renovación, indique número de suscripción.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

TALON NOMINATIVO CONFORMADO FECHA _____ Nº _____ BANCO _____
 Pts. _____
 GIRO POSTAL FECHA _____ Nº _____ Pts. _____

El pago, en ambos casos, a nombre de **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.**

**EXTRACTO DE LAS NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 1986**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, tanto voluntarias como obligatorias, serán de pago. (Artº 16, punto 1 del Reglamento del B.O.J.A.).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.** Apartado de Correos núm. 100.000. 41071 SEVILLA.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 4.000 Pts. y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 3.000 Pts.
- 3.2. El precio de los números atrasados es de 60 Pts. y el de los sueltos de 50 Pts.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.
- 4.3. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del Servicio de Publicaciones y B.O.J.A., de los ejemplares del BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.